

Identificador: 4314
Referencia: SFII/EMD/MRV
Nº expediente: Anticipos FPED 2022 ID 4667

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE HASTA EL 60%, DE LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L., CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2022.

Visto el expediente de la solicitud de la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L., con fecha 4 de enero de 2023 y número de registro de entrada 1299 / 2023 para el abono anticipado de la subvención concedida por la participación en la Programación para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2022.

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de 9 de agosto de 2022, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2022 (B.O.C. 163, 18 de agosto de 2022).

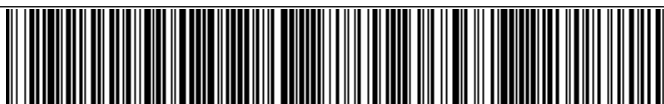
2º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 12787/2022 de 21 de diciembre de 2022, se concedió a esta citada entidad subvención para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2022.

3º.- Con fecha 21 de diciembre de 2022 se practicó la notificación de la concesión de la subvención destinada a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2022 .

4º.- La citada entidad solicitó con número de entrada 1299 / 2023 y fecha 4 de enero de 2023 el abono anticipado de la subvención concedida para los cursos que se detallan a continuación:

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO SOLICITADO
22-38/006544	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	49.725,00	29.835,00

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922 474 917
C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo





Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO SOLICITADO
22-38/006549	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	60.769,50	36.461,70
22-38/006555	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	40.057,50	24.034,50
22-38/006567	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	65.325,00	39.195,00
22-38/006570	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	79.689,00	47.813,40
22-38/006572	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	91.500,00	54.900,00
22-38/006574	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	63.231,00	37.938,60
22-38/006575	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	59.292,00	35.575,20
22-38/006579	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	46.090,50	27.654,30
22-38/006597	INGLÉS B2	29.016,00	17.409,60
22-38/006622	OFIMÁTICA	14.610,00	8.766,00

5º.- La citada entidad presentó declaración responsable manifestando haber llevado a cabo las actuaciones necesarias para dar comienzo a la siguiente acción formativa:

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA DE INICIO
22-38/006579	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	46.090,50	28/12/2022





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, en base al artículo 9.2.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril de 2003), modificado por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (B.O.C: nº 44 de 02/03/2011), que establece que el Director podrá autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad formativa, conforme a lo recogido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento del importe concedido para la totalidad del programa o proyecto formativo. Igualmente, podrá preverse el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. Asimismo se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer curso de las acciones formativas subvencionadas o bien de cualquiera de las actuaciones que se dirijan a la puesta en marcha de las acciones formativas.

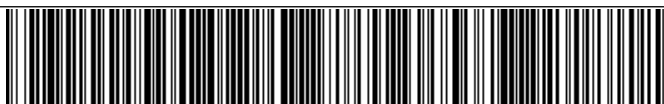
Tercera.- En los cursos que se señalan en el punto primero de la parte dispositiva se ha constatado que los mismos **cumplen** con las condiciones exigidas en el resuelto vigésimo tercero de la Resolución de la Presidencia del S.C.E. de 9 de agosto de 2022 para conceder el abono anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2022.

Cuarta.- La entidad se encuentra exenta de constitución de garantía para solicitar abono anticipado de la subvención concedida, en virtud de lo establecido en la Resolución de 9 de agosto de 2022 -Excepción de la prestación de garantías -.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

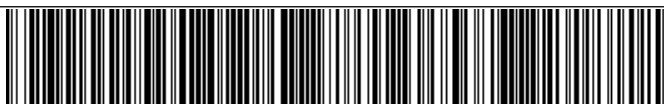
RESUELVO

Primero: Conceder a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. el abono anticipado de la subvención concedida por la participación en la Programación para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2022.





Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN N CONCEDIDA	ANTICIPO	% ANTICIPO	Nº GARANTÍA / EXENTO
22-38/006544	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	49.725,00	29.835,00	60.00 %	EXENTO
22-38/006549	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	60.769,50	36.461,70	60.00 %	EXENTO
22-38/006555	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	40.057,50	24.034,50	60.00 %	EXENTO
22-38/006567	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	65.325,00	39.195,00	60.00 %	EXENTO
22-38/006570	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	79.689,00	47.813,40	60.00 %	EXENTO
22-38/006572	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	91.500,00	54.900,00	60.00 %	EXENTO
22-38/006574	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	63.231,00	37.938,60	60.00 %	EXENTO
22-38/006575	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	59.292,00	35.575,20	60.00 %	EXENTO
22-38/006579	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	46.090,50	27.654,30	60.00 %	EXENTO
22-38/006597	INGLÉS B2	29.016,00	17.409,60	60.00 %	EXENTO
22-38/006622	OFIMÁTICA	14.610,00	8.766,00	60.00 %	EXENTO





TOTAL ANTICIPO		359.583,30	
-----------------------	--	-------------------	--

Segundo: Abonar a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres euros con treinta céntimos, 359.583,30, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo.

Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. nº 236 de 02 de octubre de 2015), en su redacción actual, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Fdo: DUNNIA RODRÍGUEZ VIERA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en SANTA CRUZ DE TENERIFE, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Fdo: ESTEFANÍA MORCILLO DORTA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 09/01/2023 - 12:48:32 Fecha: 09/01/2023 - 12:34:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 240 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 10/01/2023 09:32:31	Fecha: 10/01/2023 - 09:32:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z0QQ3rMpPwU9am7GHfW7ifonjm7-n9hE	 
El presente documento ha sido descargado el 16/01/2023 - 14:13:28	